

Datos del Expediente

Carátula: CONS DE PROP DL EDIF AV COLON 1470 C/ SUCESTORES DE FIORANI AMBLETO MARIO S/ COBRO EJECUTIVO (EXCEPTO ALQUILERES, ARRENDAMIENTOS, EJE. ETC)

Fecha inicio: 22/02/2002

N° de Receptoría: BU - 7351 - 0

N° de Expediente: 19216

Estado: A Despacho

Pasos procesales:

Fecha: 10/09/2018 - Trámite: SUBASTA - ORDENA - Foja: 597/598

Anterior: 10/09/2018 - SUBASTA - ORDENA - Siguiendo

REFERENCIAS

Trámite Despachado ESCRITO ELECTRONICO (241301076017043773)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

EXP. N° 19216 JCC11

CONS DE PROP DL EDIF AV COLON 1470 C/ SUCESTORES DE FIORANI AMBLETO MARIO S/ COBRO EJECUTIVO (EXCEPTO ALQUILERES, ARRENDAMIENTOS, EJE. ETC)

OBJETO: ACLARA - SOLICITA SE DECRETE SUBASTA

PETICIÓN: LETRADA DE LA PARTE ACTORA

ESCRITO ELECTRONICO (241301076017043773)

MGG

Mar del Plata, 10 de Septiembre de 2018.

Téngase presente la aclaración efectuada por la peticionaria en cumplimiento de lo requerido en el proveído dictado el día 03/06/2018 a fs. 583 (art. 34 del CPC).

AUTOS Y VISTOS: I) Conforme lo solicitado y atento el estado de autos, decretese la venta en pública subasta, al contado y al mejor postor, la **1/90 ava parte indivisa de la (UF N° 4) espacio de cochera embargada en autos identificada mediante MATRICULA N° 139903 (045) del Fdo. de General Pueyrredón, cuya Nomenclatura Catastral es: Cir. 1, Secc. C, Mza. 201, Parc. 3 A, SubParc. 1-04, sito en calle Av. Colón n° 1471 de Mar del Plata, cochera del Edificio Carrasco**, por intermedio de un martillero, quien previa aceptación del cargo en legal forma, procederá a llenar su cometido el día y la hora que al efecto fije y que denunciará en autos.

II) A los fines de la desinsaculación de un MARTILLERO, remítase a la Excma. Cámara la correspondiente solicitud de sorteo (art. 27 Ac. n° 2873 de la S.C.B.A.).

III) Se fija la base de la subasta en las dos terceras partes de la valuación fiscal, esto es en la suma de \$ 50.682, en la suma reducida en un 25% de \$ 38.011 para la segunda subasta y realizando la tercera sin base.

IV) Facúltase al Martillero a percibir del comprador el 10% de seña, suma que deberá depositar en el Bco. de la Prov. de Bs. As. a orden de este Juzgado y a cuenta de estos autos, así como el 4% correspondiente a su comisión con más el 10% en concepto de aporte previsional (art. 54 punto IV ley 10.973 modif. por la ley 14.085).

V) A los efectos del cumplimiento del art. 577 del C.Pr., deberá el Martillero proponer tres fechas distintas de subastas, dentro de un lapso que no podrá exceder de diez (10) días corridos, las que se notificarán en una sola publicación edictal.

VI) Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario LA CAPITAL de esta ciudad.

VII) Se ordena la venta libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha en que el adquirente en subasta tome posesión del bien.

VIII) Entréguese al martillero los respectivos ejemplares de edictos por Secretaría para su publicación (arts. 565, 566, 570, 574, 575, 576 y 556 inc. 1° del C.P.C. y art. 54 I a) de la ley 10.973).

IX) El bien saldrá a la venta en las condiciones de ocupación que surgen del mandamiento de constatación obrante a fs. 476, son espacios de cocheras no se encuentran identificadas, cada propietario las usa indistintamente, correspondiendo un espacio a cada titular (art. 588 del C.P.C.).

X) Hágase saber al martillero que, de resultar el adquirente comprador en comisión deberá requerir, en el acto de la subasta, el nombre y domicilio de su comitente. Dentro del plazo de tres días de realizada la subasta, deberá el profesional rendir cuentas de la misma (art. 579 del Cód. cit.).

XI) Intímase al ejecutado para que dentro del plazo de tres días, acompañe el título de propiedad del bien inmueble a subastar, bajo apercibimiento de sacarse segundo testimonio, a su costa (art. 570 del C.P.C.). En orden a ello, dese vista a la Defensoría Oficial n° 4 Dptal.

XII) Se hará constar en los edictos, que los asistentes al acto deberán identificarse al ingresar al salón de subastas.

XIII) Librese oficio al Registro de la Propiedad Inmueble, a los fines de poner nota marginal de la subasta decretada en estos autos.

XIV) Déjase constancia que, con posterioridad a la toma de posesión de la cosa, no podrán cederse las acciones y derechos emergentes del boleto de compraventa judicial.

XV) El comprador responderá por las expensas que no fueran canceladas con el producido de la subasta, aún las anteriores a la posesión, debiendo depositar el 100% del importe correspondiente consignado en el edicto -en el que se hará constar el monto resultante de certificado actualizado-. Pago que deberá ser efectivizado con antelación/a ordenarse la escrituración o inscripción del bien, por ser la obligación indicada condición de éstas (S.C.B.A. Ac. 65.168, del 13-07-99 en autos "Bco. Río de la Plata c/Alonso Raúl Alberto y otros s/Ejecución Hipotecaria"; art. 585 del CPC).

Al inicio del acto de la subasta, el Sr. Martillero hará saber que las expensas devengadas entre la fecha del último certificado presentado y la toma de posesión, deberán ser arregladas entre el consorcio y el adquirente en sede extrajudicial, y, en su caso, en un nuevo reclamo judicial (Cám.Apel. Mar del Plata, Sala I, "Consortio c/Mallo s/Ej. de expensas", N° 129210, S. 27/6/04).

Previo a proveer lo que corresponda respecto de las fechas de subasta que oportunamente se propongan y a los fines de evitar futuras nulidades así como los perjuicios irreparables que pueden ocasionarse a la parte actora, deberá adjuntarse el certificado de expensas correspondiente. En el mismo se consignará por un lado, el monto de las expensas adeudadas hasta la actualidad y por otro, los intereses correspondientes, ésto sin perjuicio de las ampliaciones de demanda que se soliciten en autos (arts. 34 inc. 5to. b), 539, 575 y concds. del C.P.C.).

Atenido el estado en que se encuentran los presentes obrados, esto es en trámite de ejecución forzada del bien embargado, **procédase a la reserva de las presentes actuaciones en Secretaría con consulta interna**, las que podrán ser retiradas únicamente en los casos previstos por el art. 127 del C.P.C..

PATRICIA NOEMI JUAREZ JUEZA CIVIL Y COMERCIAL

En.....se remitió electrónicamente planilla de sorteo de martillero. Conste.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: CONS DE PROP DL EDIF AV COLON 1470 C/ SUCESTORES DE FIORANI AMBLETO MARIO S/ COBRO EJECUTIVO (EXCEPTO ALQUILERES, ARRENDAMIE

Fecha inicio: 22/02/2002

N° de Receptoría: BU - 7351 - 0

N° de Expediente: 19216

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 13/12/2019 Trámite: SUBASTA - SOLICITADA / SE PROVEE - Foja: 907

Anterior: 13/12/2019 - SUBASTA - SOLICITADA / SE PROVEE Siguiente

REFERENCIAS

Despachado en ESCRITO PRESENTADO (260901076018586697)

Trámite Despachado ESCRITO PRESENTADO (250301076018567924)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

EXP.N° 19216 JCC11

CONS DE PROP DL EDIF AV COLON 1470 C/ SUCESTORES DE FIORANI AMBLETO MARIO S/ COBRO EJECUTIVO (EXCEPTO ALQUILERES, ARRENDAMIENTOS, EJEC. ETC)

OBJETO: SE ADECUA DECRETO DE VENTA

PETIC.: DRA IBARRA

ESCRITO PRESENTADO (250301076018567924)

SGE

Mar del Plata, 13 de Diciembre de 2019.

En atención a lo solicitado, teniendo en cuenta el estado del proceso, a los fines de adecuar el auto de venta decretado el día 10/9/2018 a fs. 597/598, con sus aclaratorias de fs. 606 y 614, a la nueva modalidad de subasta electrónica conforme lo dispuesto por los arts. 558 y stges. del CPCC -Texto según ley 14.238 - y Ac. 3.604/12 SCBA- hágase saber a la parte peticionaria que deberán adoptarse los siguientes recaudos:

1) APERTURA DE CUENTA BANCARIA: Procédase a la apertura de la cuenta bancaria a los fines del oportuno depósito en garantía y su difusión en el portal de Subasta Judiciales Electrónicas (art. 22, 3er. Párrafo, Ac. 3604/12; Res. SCBA. 2069/12).

2) MODIFICACION BASE DE SUBASTA:

Fijese base de la subasta en las dos terceras partes de la valuación fiscal (\$99.545), esto es la suma de \$66.362 (art. 577 CPCC). ✓

3) DIFUSION DE LA SUBASTA:

a) Publicidad edictal: Se hace saber al peticionario que a los fines de dar cumplimiento con este ítem se libra en este acto la cédula correspondiente para notificar al martillero Víctor Eloy Echeverría de su designación en autos -ver fs. 61- (art. 34 del CPC).

Una vez formulada por parte del Martillero designado Sr. Víctor Eloy Echeverría, la propuesta del día y hora del inicio de la puja virtual -que deberá ser aceptada por el Juzgado-, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 559, 560, 574 y 575 del CPCC., se publicarán edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario "La Capital", debiendo el Auxiliar actuante consignar expresamente en el edicto, el estado de ocupación del inmueble, como así también el número de cuenta judicial abierta a los fines que seguidamente se indicaran en la presente resolución (arts. 565, 566, 570, 574, 575, y 558 inc. 1° del CPCC; art. 54 I a) de la Ley 10.973).

Se le hace saber al martillero que el proyecto de edicto lo debe presentar como presentación electrónica, en un único ejemplar consignando las dos publicaciones edictales y adjuntar en formato pdf la tasa de la publicación en el Boletín Oficial.

Ello teniendo en cuenta los lineamientos vertidos por la Sala II de la Excm. Cámara Dptal. en el marco de los autos caratulados "Consortio Propietarios Edificio Semar XI C/ Sotelo Jorge Horacio S/ Ejecución de expensas" (v. expte. 162.739, sentencia dictada el 9/8/2017) y en atención a lo prescripto por los arts. 1.710 y 1.713 del nuevo ordenamiento sustancial, medida ésta que se notifica a las partes y a los interesados ministerio ley (arts. 34 inc. 5 ap. b, 38 y 133 del CPCC).

b) Publicidad virtual: Oportunamente comuníquese la presente al Registro General de Subastas Judiciales para su publicación en el Portal de la página web de la Suprema Corte de Justicia, como mecanismo de difusión, siendo su tramitación carga del Sr. Martillero interviniente debiendo realizarse la misma al menos con diez días de antelación a la fecha fijada para el inicio del acto (arts. 2, 3, 4, 26 del Anexo I del Ac. 3604/12 SCBA).

Asimismo, se autoriza al martillero actuante a tomar fotografías del inmueble a subastar a los fines de publicarlas en el portal respectivo, las que deberán consistir en tomas nítidas y claras.

A tales fines, notifíquese a los demandados por ministerio de ley en virtud que los mismos tienen su domicilio constituido en los estrados del Juzgado, a fin de que permitan el ingreso al mismo, debiendo informar al Juzgado el día y hora acordado por ambos con antelación suficiente a la fecha de inicio de la publicidad virtual, ello bajo apercibimiento de ley (argto. arts. 211, 213 de la Acordada 3397/08, arts. 2, 3, 4, 26 del Anexo I del Ac. 3604/12 SCBA y 41 del CPC).

Vencido el plazo mencionado precedentemente, librese el correspondiente mandamiento de estilo, facultando al Oficial de Justicia a requerir el auxilio de la fuerza pública y/o los servicios de un cerrajero, en caso de ser necesario y se lo autoriza asimismo a efectuar el allanamiento respectivo, aún si no hubiera ocupantes (arts. 211, 214 y 215 de la Acordada 3397/08)

4) PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Se hace saber que todo interesado en participar de la subasta deberá ineludiblemente y en forma previa a la misma, registrarse como postor en la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales Dptal. (arts. 6 a 20 del Ac. 3604/12), como asimismo, efectivizar antes de la puja virtual, el depósito en garantía que más abajo se indica. Todo ello debe ser realizado al menos con una antelación de 3 días hábiles al inicio de la celebración de subasta (art. 562 del CPCC., arts. 21 a 24 de la Ac. 3604/12).

En caso de pujar en comisión, deberá individualizar a su comitente, el que también deberá encontrarse previamente inscripto por ante el Registro General de Subastas Judiciales (art. 582 CPCC; art. 21 3er. Párrafo Ac. 3604/12).

Hágase constar que quien resulte comprador deberá constituir domicilio procesal en el lugar de asiento del juzgado bajo el apercibimiento de que las sucesivas providencias le quedarán notificadas en los términos del art. 133 del ordenamiento adjetivo, como así también deberá indicar el nombre de su comitente, todo ello en el momento mismo de la realización del remate (art. 580, 582 y conss. del CPCC).

5) DEPOSITO EN GARANTIA: Teniendo en cuenta la significación económica de los bienes a subastar, todo oferente que desee participar en la subasta ordenada deberá efectivizar un depósito en garantía en la cuenta de autos, mediante cualquier medio de pago disponible que se establece en el 5% del monto de la base, es decir \$3.318,10, que no será gravado por impuesto o tasa alguna (arts. 562 4to. Párrafo y 575 del CPCC., arts. 22 y 24 de la Ac. 3604/12).

Cabe dejar aclarado que el depósito de mención será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio -a confeccionar por el Juzgado, comunicando el listado de aquellos, para que desde allí se transfiera desde la cuenta de autos a la cuenta de cada uno de los mismos.

Previo a ello deberán encontrarse agregadas las Actas acompañadas por el RGSJ que informe sobre los datos de todos aquellos que se acreditaron para participar en la subasta y no resultaron adjudicatarios indicando sus cuentas bancarias privadas y CBU. También deberá encontrarse glosado en autos el informe del Martillero que de cuenta de los postores que efectivamente intervinieron y máxima oferta de cada uno de ellos, donde identificará el postor que resultare adjudicatario -al que no se le devolverá el depósito-, y tampoco aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta sólo si lo solicitan (art. 585 2do. Párrafo del CPCC.; arts. 39 y 40 de la Ac. 3604/12).

6) CELEBRACION DE LA SUBASTA JUDICIAL INMOBILIARIA: Será a cargo del Martillero interviniente el cumplimiento de los requisitos referidos en el presente desde la fecha y hora de inicio de la puja hasta el momento del cierre de la misma debiendo darse cumplimiento con los arts. 2, 3, 26 in fine, 27, 23, 29, 30, 34, 35, 42, 43, 48 de la Ac. 3604/12.

7) ETAPAS POSTERIORES A LA SUBASTA: Dentro del plazo de tres días de operado el cierre de la puja virtual, la Martillero actuante deberá presentar acta que de cuenta del resultado del remate y rendir cuentas (art. 579 del CPCC y art. 36 de la Ac. 3604/12).

Por su parte, y también en el plazo citado la Seccional del RGSJ Dptal. deberá remitir informe sobre la subasta realizada en los términos del art. 37 de la Ac. 3604/12 (art. 585 del CPCC y art. 37 de la Ac. 3604/12).

Asimismo, deberá el adquirente en subasta depositar el saldo de precio en la oportunidad del art. 581 del CPC.

8) ACTA DE ADJUDICACION: Se fijará oportunamente una audiencia a fin de confeccionar el acta de adjudicación ante el Secretario. Dicha fecha deberá ser incluida en la publicidad virtual y edictos convocando a la sede del Juzgado al adjudicatario y al Martillero interviniente, pudiendo también asistir las partes del proceso. En ese mismo acto, además de confección del acta de adjudicación del inmueble se abonará la comisión del Sr. Martillero actuante (arts. 3 y 38 de la Ac. 3604/12).

9) POSTOR REMISO: En caso de incumplimiento del pago del precio por parte del adquirente en la subasta, éste incurre en situación de postor remiso, debiéndose adjudicar el bien subastado al mejor de los postores siguientes, debiéndose estar para ello a las alternativas previstas por el marco legal referido en el presente. (art. 585 del CPCC.; arts. 21 y 40 de la Ac. 3604/12).

Cabe dejar aclarado que a los fines de "salvar la subasta" -como enseña Toribio Sosa-, en caso de existir **reserva de postura** se proseguirá de la siguiente manera:

a) se invitará al segundo mejor postor para que acepte convertirse en adjudicatario, siempre que al momento de acreditarse a la subasta hubiera hecho tal reserva (arts. 21 y 40 Ac. 3604/12) y que su oferta sea igual o mayor que el 95% de la oferta de quien devino en postor remiso;

b) si el segundo mejor postor no acepta la invitación, ésta se hará extensiva por su orden a los sucesivos mejores postores, en tanto cumplan los dos mismos recaudos indicados en el punto a;

c) si la invitación no fuera aceptada por ninguno de los postores indicados precedentemente y si el ejecutante y el propietario del bien subastado estuvieran de acuerdo, el juzgado invitará al postor cuya oferta siga en orden de importancia aunque sea inferior al 95% de la oferta de quien devino en postor remiso, mientras no hubiera retirado aún su depósito en garantía.

Se deja sentado que sólo en el supuesto de fracasar las todas las alternativas referidas se ordenará oportunamente la realización de una nueva subasta (art. 585 cód.proc., texto según ley 14.238, v. aut. Cit en "La subasta judicial electrónica en la provincia de Buenos Aires", pub. En LLBA2013 (octubre), 929).

10) COMUNIQUESE la subasta ordenada a la Seccional correspondiente Registro General de Subastas Judiciales dependiente de la Suprema Corte Provincial, mediante nota electrónica de estilo, una vez que el martillero actuante proponga las correspondientes fechas, conjuntamente con el envío digital del mandamiento de constatación librado en autos.

NOTIFIQUESE a la parte actora y al martillero Victor Eloy Echeverría por cedula soporte papel y por ministerio de ley a los demandados (argio. art. 41 y 135 inc. 14 del CPCC).

11) Se deje constancia que a partir de fs. 801 se ha formado quinto cuerpo de las presentes actuaciones.

PATRICIA NOEMI JUAREZ JUEZA CIVIL Y COMERCIAL

Datos del Expediente

Carátula: CONS DE PROP DL EDIF AV COLON 1470 C/ SUCESORES DE FIORANI AMBLETO MARIO S/ COBRO EJECUTIVO (EXCEPTO ALQUILERES, ARRENDAMIENTOS, EJEC. ETC)

Fecha inicio: 22/02/2002

N° de Receptoría: BU - 7351 - 0

N° de Expediente: 19216

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 16/12/2019 - Trámite: APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO - (FIRMADO)

Anterior 16/12/2019 13:07:21 - APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO Siguiente

REFERENCIAS

Fecha del Escrito: 16/12/2019 01:07:20 p. m.

Firmado por: Carla Beatriz Barbere (27238358685@bapro.notificaciones) - (Legajo: 33119)

Nro. Presentación Electrónica: 26654559

Observación del Profesional: Respuesta a APERTURA DE CUENTA - SOLICITUD ELECTRONICA AL BANCO

Presentado por: BARBERE CARLA BEATRIZ (27238358685@bapro.notificaciones)

Resolución - Folio: 1359

Resolución - Nro. de Registro: 890

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

En los autos CONS DE PROP DL EDIF AV COLON 1470 C/ SUCESORES DE FIORANI AMBLETO MARIO S/ COBRO EJECUTIVO (EXCEPTO ALQUILERES, ARRENDAMIENTOS, EJEC. ETC) informamos que de acuerdo a lo ordenado, en la fecha se procedió a la apertura de la cuenta judicial, n° 857119/2 en la moneda solicitada, cbu 01404238-2761028571192/7

Cordialmente

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



Carla Beatriz Barbere
(27238358685@bapro.notificaciones)
(Legajo: 33119)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: CONS DE PROP DL EDIF AV COLON 1470 C/ SUCESTORES DE FIORANI AMBLETO MARIO S/ COBRO EJECUTIVO (EXCEPTO ALQUILERES, ARRENDAMIENTOS, EJE. ETC)

Fecha inicio: 22/02/2002

N° de Receptoría: BU - 7351 - 0

N° de Expediente: 19216

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 08/08/2025 - **Trámite:** FECHA DE SUBASTA / SE PROVEE - (FIRMADO)

Anterior: 08/08/2025 10:31:17 - **FECHA DE SUBASTA / SE PROVEE** **Siguiente**

REFERENCIAS

Despachado en SE PROVEA - SOLICITA (258301076024997873)

Domic. Electrónico de Parte Involucrada 27220077638@notificaciones.scba.gov.ar

Domic. Electrónico de Parte Involucrada mlfux@mpba.gov.ar

Domicilio Electrónico de la Causa 20130891218@cma-notificaciones

Funcionario Firmante 08/08/2025 10:31:16 JUAREZ-Patricia-Noemi-JUEZ

Trámite Despachado SE PROVEA - SOLICITA (255101076024959178)

— NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de Libramiento: 08/08/2025 10:31:18

Fecha de Notificación 12/08/2025 00:00:00

Notificado por JUAREZ PATRICIA NOEMI

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

EXP. N° 19216 JCC11

CONS DE PROP DL EDIF AV COLON 1470 C/ SUCESTORES DE FIORANI AMBLETO MARIO S/ COBRO EJECUTIVO (EXCEPTO ALQUILERES, ARRENDAMIENTOS, EJE. ETC)

OBJETO:

PETIC.:

SE PROVEA - SOLICITA (255101076024959178)

LSGE

Téngase presente lo manifestado por el martillero designado en relación a que por la suspensión temporal de la efectivización de las subastas electrónicas, establecida en la Resolución n° 812/25 de la SCBA, desiste de las fechas solicitadas y ordenadas de visita, remate y acta y póngase de manifiesto (art. 34 del CPC).

En razón de ello, se fijan nuevas fechas:

FIJACION DE FECHAS DE SUBASTA VIRTUAL

Habida cuenta de lo indicado, se fija a los fines del **comienzo de la publicidad de la subasta** para el día 29 de septiembre de 2025 a las 10.00 hs., para el **inicio de la subasta** para el día 14 de octubre de 2025 a las 10.00 hs. y su **finalización** para el día 28 de octubre de 2025 a las 10.00 hs.

Asimismo, se fija fecha a los fines de la **visita del bien a subastar** para el día 30 de septiembre de 2025 de las 11.00 hs a 12.00 hs.

Por otro lado, a los fines de la confección del **Acta de Adjudicación**, fijese fecha para el día 14 de noviembre de 2025 a las 11.00 hs. (arts. 34 inc. 5 ap. b, 135 inc. 14 del CPCC y arts. 3 y 5 de la Res. 955/18 de la SCBA).

Así las cosas se deja constancia que tal como surge de las constancias de autos las fotografías han sido adjuntadas con fecha 8/10/24 (art. 34 del CPC)

Finalmente, en cuanto a lo peticionado en relación a los edictos, con el objeto de evitar gastos excesivos al presente proceso, se deja constancia que el edicto a librar, brindara únicamente la siguiente información: datos de la causa, martillero interviniente, individualización del bien a subastarse, su base y el link de la publicación en la página web de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires (Portal de Subastas Electrónicas) en donde se podrá acceder a la totalidad de los datos de interes (arts. 34 inc. 5 ap. e y 575 del CPC), asimismo estese a lo proveído con fecha 13/12/19 en el decreto de venta (art. 34 del CPC)

Se habilitan días y horas inhábiles (art. 153 del C.P.C.).

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



JUAREZ Patricia Noemi
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	MELBA Marcela Elizabeth - marcela.melba@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº11 - MAR DEL PLATA
Carátula:	CONS DE PROP DL EDIF AV COLON 1470 C/ SUCESTORES DE FIORANI AMELETOMARIO S/ COBRO EJECUTIVO (EXCEPTO ALQUILERES,ARRENDAMIENTOS,EJEC.ETC)
Número de causa:	19216
Tipo de notificación:	SOLICITA / SE PROVEE
Destinatarios:	subastas-mp@jusbuenosaires.gov.ar, 20130891218@cma.notificaciones,27220077638@notificaciones.scba.gov.ar, mlfux@mpba.gov.a
Fecha notificación:	05/09/2025
Alta o disponibilidad	3/9/2025 10:04:53
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	JUAREZ Patricia Noemi. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 03/09/202510:04:53
Firmado por:	JUAREZ Patricia Noemi. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 03/09/202510:04:52



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

Exp.: 19216

CONS DE PROP DL EDIF AV COLON 1470 C/ SUCESTORES DE FIORANI AMBLETO MARIO S/ COBRO EJECUTIVO (EXCEPTO ALQUILERES,ARRENDAMIENTOS,EJEC.ETC)

OBJETO: SOLICITA SE INFORME AL REGISTRO DE SUBASTAS

PETICIONANTE: MARTILLERO

SE PROVEA - SOLICITA (238801076025083237)

LSGE

Atento lo solicitado y lo que surge de las constancias de autos, se procede en este acto a informar al Registro de Subastas de las fechas propuestas por el martillero actuante, haciendo saber que se acompañan en archivo adjunto el decreto de venta de fecha 13/12/19, mandamiento de constatación de fecha 9/5/25, fotografías adunadas con fecha 10/6/25 (art. 34 del CPC)

Asimismo, se hace saber que con fecha 2 del corriente se ha adunado constancia de factura de publicación de edictos en el diario La Capital y Boletín Oficial (art. 34 del CPC)

Trámites adjuntos a la notificación electrónica

DOCUMENTACION - ACOMPAÑA - Firmado - 10 Jun 2025 09:04:35

Firmantes:



ECHEVERRIA Victor Eloy. --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 10/06/2025

09:03:41 Descargar Certificado

Archivos Adjuntos del Trámite adjunto

20241001_183945.jpg

20241001_183858.jpg

20241001_183643.jpg

20241001_183627.jpg

15/4/25, 13:01

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN - SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	ARAMBILLET Carolina - carambillet@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº11 - MAR DEL PLATA
Carátula:	CONS DE PROP DL EDIF AV COLON 1470 C/ SUCESORES DE FIORANI AMBLETO MARIO S/ COBRO EJECUTIVO (EXCEPTO ALQUILERES, ARRENDAMIENTOS, EJEC. ETC)
Número de causa:	19216
Tipo de notificación:	MANDAMIENTO CONSTATAACION - SOLICITA
Destinatarios:	mandamientos-mardelplata@jusbuenosaires.gov.a
Fecha notificación:	15/04/2025 12:57:20
Alta o disponibilidad	15/4/2025 12:57:24
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	JUAREZ Patricia Noemi, JUEZ — Certificado Correcto. Fecha de Firma: 15/04/2025 12:57:23
Firmado por:	JUAREZ Patricia Noemi, JUEZ — Certificado Correcto. Fecha de Firma: 15/04/2025 12:57:22 IBARRA Jorgelina Elizabeth. — Certificado Correcto. Fecha de Firma: 15/04/2025 09:32:05

Fecha de recepción en Oficina, Delegación o Juzgado de Paz

M

22

PODER JUDICIAL PROVINCIA DE BUENOS AIRES MANDAMIENTO

Sello del órgano

Concertación de fecha con autorizado

órgano: JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL
Juzgado Interviniente: JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº 11
SECRETARIA UNICA DEL DPTO. JUDICIAL DE MAR DEL PLATA

Día Mes

Año Dirección: ALTE. BROWN Nº 1771 MAR DEL PLATA

Hora

Juzgado/Tribunal: JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº 11
SECRETARIA UNICA DEL DPTO. JUDICIAL DE MAR DEL PLATA

Lugar

Tipo de diligencia: CONSTATAACION
Carátula del expediente: "CONS DE PROP DEL EDIF AV COLON 1470 C/ SUCESORES DE FIORANI AMBLETO MARIO S/ COBRO EJECUTIVO"

Firmas

Copias para NO En fs. traslado

Supuestos de excepción (Art. 172 - Ac. 3397)

Día Mes Año CARÁCTER (Indicar por SI ?NO según corresponda)

Hora

URGENTE NO

Y/O
HABILITACION SI
DE DIA Y HORA

Lugar

TIPO DE DOMICILIO (Indicar por SI ?NO según corresponda)

Firmas

Denunciado Constituido NO Bajo responsabilidad NO

FACULTADES Y ATRIBUCIONES (Indicar por SI ?NO según corresponda)

Allanamiento: Allanamiento en domicilio sin ocupantes: NO

Con auxilio de la fuerza pública: NO

Con cerrajero NO

Denuncia de otro domicilio NO

Denuncia de bienes NO

Otros NO

El Oficial de Justicia de la zona que corresponda, se constituirá, para la ejecución del presente en el domicilio de AV. COLON Nº 1470 DE MAR DEL PLATA COCHERA DEL EDIFICIO CARRASCO y procederá a CONSTATAR EL ESTADO DE OCUPACION DE LA 1/90 PARTE INDIVISA DE LA UF. Nº 4 DE DICHO EDIFICIO, PROPIEDAD DEL SR. FIORANI AMBLETO MARIO. SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE DICHA UNIDAD ESTA DESTINADA AL GUARDADO DE VEHICULOS, QUE COMPRENDE TRES NIVELES (EL SUBSUELO, LA PLANTA BAJA Y EL PRIMER PISO) Y QUE LOS PROPIETARIOS NO TIENEN ASIGNADO UN ESPACIO EN PARTICULAR, DADO QUE CADA UNO ES DUEÑO DE UNA PARTE INDIVISA.

El auto que lo ordena dice en lo pertinente "Mar del Plata, 14 de abril de 2025. Atento lo solicitado, librese nuevo mandamiento de constatación, a los mismos fines y efectos que el anterior. Se habilitan días y horas inhábiles (arts. 34, 36 y 153 del C.P.C.).- Fdo. JUAREZ Patricia Noemi JUEZ".

Nombres y facultades de los autorizados y Auxiliares de la Justicia Dra. Jorgelina E. Ibarra y/o quienes ésta designe.

En la ciudad de Mar del Plata, a los 15 días del mes de abril del año 2025.

Firma y sello

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: PT38CQ0K



247401074024515410



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

Por el Ploto 2º de Abril
del 2025.
5º Juz. Infante a usted que siendo
los 10³⁰ horas me constituí en
el domicilio indicado fui atendido
por quien dijo ser encargado del
lugar 3º Estefanie Bertino,
lo cual me permite el acceso
e ingreso a los tres niveles de
cocheras (pulsuelo, planta baja y
primer piso). Constatando que los
mismos no se encuentran actual-
mente numeración y o letra, como
así tampoco delimitación alguna
en piso en pared o columna,
del estacionamiento destinado
a guardado de vehículos.
Primero manifiesto que el
espacio en los tres niveles son de
uso común para los propietarios.
Es todo cuanto puedo constatar
y sin más doy por terminado el acto
Este.

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

IROTTA VIVIANA ELIZABETH
UJER
Of. Mandamientos y Notificaciones
Dep. Judicial de Mar del Plata

